



FEDERACION INTERNACIONAL DE GUARDAPARQUES

ESTATUTOS

Adoptados el 29 de septiembre de 1997, San José Costa Rica en la II Asamblea de Miembros del Congreso Mundial de la IRF.
Enmendados el 27 de marzo del 2003, Wilson's Prom NP, Australia en la IV Asamblea de Miembros del Congreso Mundial de la IRF
Enmendados el 21 de junio del 2006, Stirling, Scotland, en la V Asamblea de Miembros del Congreso Mundial de la IRF.

100.00 NOMBRE

101.00 La asociación se conocerá como la Federación Internacional de Guardaparques).
Su acrónimo será FIG.

200.00 PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

201.00 La IRF Es una federación de asociaciones de Guardaparques nacionales, estatales y territoriales cuyos expresos objetivos son:

- promover los estándares profesionales de los Guardaparques alrededor del mundo;
- fomentar los fines de la Estrategia Mundial de Conservación de la IUCN en todos nuestros esfuerzos comunes;
- compartir conocimientos y recursos;
- establecer comunicaciones globales entre las organizaciones de Guardaparques;
- fomentar los intercambios profesionales entre Guardaparques, y los acuerdos de hermanamiento entre asociaciones miembro;
- disponer y conducir asambleas internacionales regulares;
- asumir actividades conjuntas para apoyar mutuamente en forma directa las operaciones cuando sea necesario y factible.

202.00 La IRF no se verá involucrada en ninguna acción o asunto de relaciones laborales o industriales.

300.00 MEMBRESÍA

301.00 **Membresía Regular** en la IRF se encuentra abierta a asociaciones de Guardaparques nacionales, estatales y territoriales, aprobadas por el Comité Ejecutivo Internacional (IEC: *International Executive Comité*).

Membresía Provisora puede otorgarse a Guardaparques individuales o agrupaciones de Guardaparques en aquellos casos en que no haya en existencia una asociación de Guardaparques formalmente constituida.

Membresía Asociada (sin voto) se encuentra abierta a grupos e individuos que promueven la causa de la asociación, del parque o del área protegida.

Membresía Honoraria (sin voto) puede otorgarse a individuos o grupos que hayan realizado una significativa contribución a la IRF, a una asociación miembro o al campo de la conservación.

Los requisitos para la membresía serán establecidos por el IEC en las *Normas Vigentes*.

302.00 Todas las membresías, para que sean efectivas, deben ser aprobadas por el IEC.

303.00 La membresía en la asociación será sin distinción de rango, sexo, raza, color, lenguaje o religión.

400.00 CUOTAS

401.00 La cuota para la membresía Regular será del 1% de las cuotas anuales de las asociaciones miembro, a ser utilizado con fines de la IRF. La cuota de los miembros Asociados será una cantidad según lo establecido por el IEC en las Normas Vigentes.

Los miembros Honorarios no pagarán cuota.

500.00 OFICIALES INTERNACIONALES

501.00 Los Oficiales Internacionales serán el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero.

600.00 ESTRUCTURA

601.00 El Comité Ejecutivo Internacional (IEC) estará conformado por los oficiales internacionales, más un Representante Regional de cada Región. Todos los anteriores presidentes de la IRF servirán como miembros del IEC sin derecho a voto con el fin de proporcionar asesoramiento, según lo que soliciten el Presidente u otros miembros del IEC.

601.10 El IEC demarcará regiones demográficas y/o geográficas alrededor del mundo (Regiones de las cuales se elegirán los Representantes Regionales para servir en el IEC).

602.00 La Asamblea de Miembros del Congreso Mundial (WCMM: *World Congress Membership Meeting*) estará conformada por el IEC más un delegado de cada asociación miembro.

700.00 AUTORIDAD

701.00 El IEC, sujeto a la autoridad de la WCMM y de los Estatutos, tendrá la autoridad sobre las actividades y los asuntos de la IRF. El IEC podrá contratar empleado(s) para llevar a cabo asuntos de la IRF y/o obtener fondos para la asociación.

702.00 La WCMM tendrá la autoridad para adoptar y enmendar los Estatutos y otras autoridades según lo provisto en los Estatutos.

800.00 DEBERES

801.00 Los oficiales llevarán a cabo los deberes de acuerdo con los Estatutos y las Normas Vigentes, el IEC o la WCMM, y los siguientes deberes específicos.

802.00 El Presidente es el Director Ejecutivo con la obligación de conducir las operaciones generales de la IRF. El Presidente normalmente presidirá todas las asambleas del IEC y de la WCMM y tendrá las siguientes funciones:

- poder para designar y remover a su/s designado/s, según establecido en los Estatutos.
- autoridad para firmar todo contrato vinculante para la IRF con aprobación del IEC.
- representar a la IRF en la corte cuando sea necesario para la continuidad de las operaciones de la IRF.
- administrar la IRF dentro de los límites de los Estatutos y las Normas Vigentes, incluyendo la emisión de normas de emergencia en áreas no cubiertas por los Estatutos y las Normas Vigentes.
- autoridad para tomar decisiones de emergencia, las cuales pueden no estar cubiertas por los Estatutos y las Normas Vigentes.

Si el presidente no fuera capaz de cumplimentar sus deberes, el Vicepresidente llevará a cabo dichas tareas.

- 803.00** El Secretario será responsable de preparar y certificar todas las minutas del IEC y la WCMM, de mantener custodia de los formularios de enrolamiento y otros documentos oficiales, y de proporcionar la correspondencia oficial con la IRF.
- 804.00** El Tesorero será el Director Financiero y será responsable de asegurar el cumplimiento de las políticas fiscales del IEC, la WCMM y la ley.
- 900.00** **ASAMBLEAS**
- 901.00** Se organizará al menos un Congreso Mundial cada tres años.
- 902.00** El IEC procurará reunirse al menos una vez en el lapso que media entre asambleas del Congreso Mundial. Los asuntos del IEC podrán conducirse por correo, teléfono, correo electrónico, y conferencias en línea (por Internet).
- 903.00** El Secretario enviará circulares de las minutas de cada reunión del IEC a cada miembro del IEC y a cada asociación miembro tan pronto como sea factible luego de una reunión, y una (1) copia será archivada en la oficina del Secretario.
- 904.00** El Secretario enviará circulares de las minutas de cada reunión de la WCMM a cada miembro de la WCMM tan pronto como sea factible luego de una reunión. Una copia será archivada en la oficina del Secretario
- 1000.00** **DESIGNACIONES Y ELECCIONES**
- 1001.00** Sólo los individuos de asociaciones miembro regulares son elegibles para ocupar cualquier cargo u otra posición, salvo que se especifique lo contrario en los Estatutos.
- 1002.00** El Presidente, con aprobación del IEC o de la WCMM, podrá designar individuos en los siguientes cargos:
- Editor
 - Coordinador del Buró de Intercambio
 - Coordinador de Capacitación
 - Recaudación de Fondos Internacional
 - Coordinador de Internet
 - Oficial de Relaciones Públicas/Marketing
 - Coordinador de Coleccionistas/Hobbies
- 1003.00** El IEC podrá establecer otros cargos según sea necesario.
- 1004.00** La elección de los Oficiales Internacionales se llevará a cabo en la WCMM, teniendo cada asociación miembro un voto para el Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, y un voto para su representante continental. Los procedimientos para las elecciones se establecerán en las *Normas Vigentes*.
- 1005.00** Los Oficiales Internacionales serán elegidos por un término que medie entre WCMMs consecutivas, y asumirán el cargo y prestarán juramento, como última orden del día en la Asamblea de Miembros del Congreso Mundial (WCMM).
- 1100.00** **VACANTES**
- 1101.00** En caso de que quedara vacante el cargo de Presidente, el Vicepresidente automáticamente ascenderá al cargo vacante.
- 1102.00** En caso de que quedaran vacantes los cargos de Vicepresidente, Tesorero o Secretario, el Presidente designará un reemplazo dentro de los 120 días, quien asumirá el cargo luego de la aprobación por mayoría por parte de los restantes miembros del IEC.
- 1103.00** En caso de que tanto el cargo de Presidente como el de Vicepresidente se encuentren vacantes, el IEC elegirá un Presidente de entre sus propias filas.

1200.00 VOTACIÓN

- 1201.00** Sólo asociaciones miembro regulares y Oficiales de la IRF podrán votar en la Asamblea de Miembros del Congreso Mundial (WCMM).
- 1202.00** En la WCMM, se le permitirá a cada asociación miembro un voto, a ser emitido por su delegado o su apoderado. El Presidente u oficial que preside tendrá un voto para quebrar un empate.
- 1203.00** Dentro del IEC cada miembro tendrá un voto.
- 1204.00** Para que una asociación miembro tenga derecho al voto ya sea en la WCMM o en la elección Internacional, la asociación miembro debe ser idónea.
- 1205.10** El Secretario proporcionará al Presidente un registro de todas las asociaciones miembro que reúnen los requisitos, al menos 30 pero no más de 45 días antes de cualquier asamblea del Congreso Mundial. Estos registros, y toda actualización de los mismos, serán leídos en las minutas antes de que se emita voto alguno.

1300.00 COMITÉS

- 1301.00** El IEC podrá designar comités permanentes para ayudar al IEC a conducir los asuntos de la IRF
- 1302.00** Se establecerá un Comité Electoral en cada año electoral. El Presidente designará un Presidente de Directorio, quien designará al menos cuatro (4) miembros. Las designaciones del Comité Electoral deben ser aprobadas por el IEC. El Comité Electoral recibirá las nominaciones para los Oficiales Internacionales y los Representantes Regionales, y garantizará que la lista de nominaciones sea enviada a todas las asociaciones miembro al menos 30 días antes de la asamblea de la WCMM.

1400.00 RESTRICCIONES

- 1401.00** Ningún miembro promoverá, o procurará promover, ninguna discusión concerniente a cuestiones políticas, religiosas o raciales, en ninguna asamblea de la asociación, a través de los medios, o en la correspondencia con otros miembros, en el curso de los asuntos de la IRF.
- 1403.00** Ningún miembro podrá designar, utilizar, o asumir ningún título de la IRF, excepto según la autoridad del Estatuto aplicable de la IRF o las *Normas Vigentes*.
- 1404.00** Ningún miembro permitirá que otra persona utilice su pasaporte oficial de la IRF o identificación, ni proporcionará a alguien que no sea miembro de la IRF ningún artículo que pueda resultar en la extensión de cortesías y/o privilegios a los cuales sólo los miembros de la IRF tengan derecho.
- 1405.00** Los emblemas de la IRF están protegidos por copyright internacional, y sólo podrán utilizarse en el marco de la asociación. Los emblemas sólo podrán ser utilizados con propósitos comerciales por la IRF.

1500.00 REMOCIONES Y SUSPENSIONES

- 1501.00** El IEC, con 2/3 de los votos, puede suspender o expulsar a cualquier asociación miembro u oficial de la IRF, siempre que, sin embargo, los cargos proferidos contra el miembro u oficial vayan a ser exhaustivamente investigados por un comité especial de tres (3) miembros designados por el Presidente y aprobados por el IEC.
- 1501.10** El comité especial deberá reportar sus conclusiones, por escrito, firmadas por los miembros del comité, en una asamblea especial del IEC convocada para ese propósito. El miembro acusado tendrá derecho a responder a cualquier cargo previamente a las deliberaciones del IEC.

- 1502.00** Si los cargos mencionados más arriba fueran contra el presidente, entonces el comité de tres miembros deberá ser designado por el Vicepresidente con aprobación del resto del IEC.
- 1600.00 REGLAS DE ORDEN**
- 1601.00** Las asambleas se llevarán a cabo de acuerdo con el procedimiento parlamentario. La edición actual de *Robert's Rules of Order, Newly Revised* ("*Reglas de Orden de Robert, Revisión Reciente*") gobernará en todos los casos en que sean aplicables, y en los cuales no sean inconsistentes con los *Estatutos* o *Normas Vigentes*.
- 1602.00** Toda queja debe presentarse en primer lugar ante el IEC, y luego a la WCMM.
- 1700.00 ENMIENDAS**
- 1701.00** Los Estatutos sólo podrán ser enmendados o modificados en la Asamblea de Miembros del Congreso Mundial (WCMM).
- 1702.00** Las *Normas Vigentes*, para llevar a cabo los *Estatutos* y establecer políticas, procedimientos y reglas de administración de la Federación, podrán ser adoptadas por 2/3 de los votos del IEC.